



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN PARCIAL RD-2020-573-E-UNC-DEC#FD

VISTO:

La **RD-2020-573-E-UNC-DEC#FD**, en la cual se aprobó la realización del **SEMINARIO: “EL DERECHO TRIBUTARIO EN TIEMPOS DE EMERGENCIA”**, organizado por la Secretaría de Graduados de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el art. 3° de la citada Resolución Decanal, al autorizar un total de gastos de pesos ocho mil (\$8.000), en concepto de honorarios de los disertantes;

Que dichos disertantes hicieron renuncia expresa a cualquier monto que pudieran llegar a percibir por esa disertación;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2020-573-E-UNC-DEC#FD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

Art. 1°: Modificar parcialmente el **art. 3° de la RD-2020-573-E-UNC-DEC#FD**, dejando sin efecto la autorización para el gasto en calidad de honorarios de los disertantes por la suma de

pesos ocho mil (\$ 8.000), quedando el resto del artículo sin modificar.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.